



**ACTA**  
**CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA**

**Acta No. 04 de 2018**

<b>Fecha:</b>	18 de Abril de 2018
<b>Lugar:</b>	Sala de Juntas piso 8
<b>Organizador:</b>	Rectoría
<b>Hora:</b>	9:00 AM a 12:30 M
<b>Reunión.</b>	Sesión Ordinaria Consejo Directivo Fundación Universitaria CEIPA.

**Inicio de sesión y verificación de la Convocatoria**

En las instalaciones de la sede principal de Calle 77 Sur No. 40-165, en la ciudad de Sabaneta - Antioquia, República de Colombia, se reúnen los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día 18 de Abril de 2018, para dar cumplimiento a la convocatoria hecha por el Rector el día 13 de abril de 2018, mediante citación enviada a cada consejero de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

**Elección de presidente y Secretario**

Conforme a los estatutos, se designa en forma unánime al actual Rector de la institución para fungir como presidente del Consejo y al Secretario General de institución como secretario del mismo a fin de suscribir el acta en sus respectivas calidades.

3. Autorización al Representante Legal (Rector) para solicitar que la Fundación Universitaria CEIPA permanezca en la calificación como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

**DESARROLLO**

Conforme la naturaleza de la Fundación Universitaria CEIPA, el Consejo Directivo de la Institución en función de sus atribuciones estatutarias y como máximo órgano de la entidad, requiere extender al Representante Legal, quien es a su vez el Rector de la institución, autorización para realizar los trámites correspondientes para que la FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA continúe ostentando calificación como entidad de régimen

tributario especial del impuesto sobre la renta.

**COMPROMISOS - CONCLUSIONES**

El Consejo Directivo, autoriza en forma unánime al Representante Legal y Rector de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA con Nit. 890910961-7, DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO con C.C. 70.569.839 para que solicite ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), y acogiéndose a lo estipulado en el decreto 2150 de 2017, Art 1.2.1.5.1.11. Para que la Institución, permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

**4. Indicaciones de aportes, actividad meritoria y de excedentes.**

**DESARROLLO**

Conforme a la naturaleza de la institución como entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social corresponde a una actividad meritoria, Art 359 ET, se hace necesario realizar las siguientes indicaciones respecto de los aportes, actividades meritorias y de excedentes.

**CONCLUSIONES - COMPROMISOS**

1. Los aportes de la entidad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
2. La Fundación Universitaria CEIPA desarrolla la actividad de prestación del servicio de educación superior, con el correspondiente acceso a la comunidad, en calidad de Institución de Educación Superior en el nivel profesional universitario, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Institución Universitaria con personería jurídica otorgada mediante Resolución Nro. 6266 de 1983-05-04.
3. Los excedentes obtenidos por FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA serán reinvertidos en el desarrollo de la actividad meritoria (Educación Superior en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, Art.359 ET).

**5. Distribución del beneficio neto o excedente del año gravable.**

**DESARROLLO.**

**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE EXCEDENTES FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA - AÑO 2017**

De conformidad con el Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.1.5.1 y dando cumplimiento a ello, se somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo de la FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA, la siguiente propuesta para la destinación de los excedentes según declaración de Renta año 2017 por valor de \$ 27.638.000:

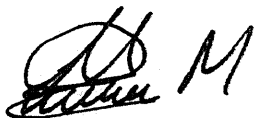
PROYECTO	VALOR (EN PESOS)
----------	------------------

Adquisición y/o implementación de Sistema ERP, que permita la integración de las operaciones con el fin de mejorar el rendimiento y optimizar los procesos operativos de la FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA.	<b>\$27.638.000</b>
<b>TOTAL APLICACIÓN DE EXCEDENTES:</b>	<b>\$27.638.000</b>

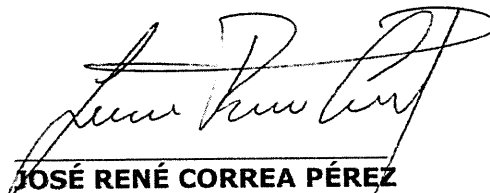
**CONCLUSIONES – COMPROMISOS.**

El consejo directivo como máximo órgano social aprueba que los excedentes del año gravable 2017 sean reinvertidos con base en la anterior propuesta.

Para constancia se firma el presente acta por el presidente y el secretario designado.



**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Presidente.



**JOSÉ RENÉ CORREA PÉREZ**  
Secretario General